



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza

2021-00294-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. Tuluá, 24 de febrero de 2022.

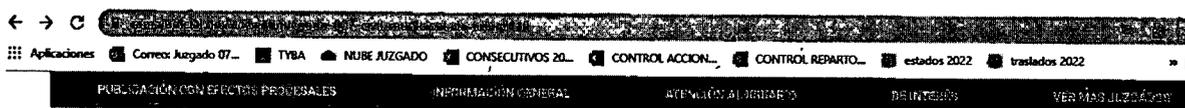
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0503
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2021-00294-00
PROCESO: EJECUTIVO – C-S.
DEMANDANTE: ROSA ELENA ARIAS RODRÍGUEZ.
DEMANDADO: LADY JOHANNA ORTIZ CAÑAS.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se ordenó en providencia vista a folio que antecede, que dentro de los treinta días siguientes a su notificación por estado, aportará con destino a esta ejecución, el título-valor (LETRA DE CAMBIO S/N) que sirve de base de la demanda, so pena de proceder a la terminación por desistimiento tácito.

Dicha actuación fue notificada en debida forma a través de los estados electrónicos dispuestos en la página web de la Rama Judicial, de la siguiente manera:



DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ- VALLE
ESTADO ELECTRÓNICO No. 211

Fecha: 13 DICIEMBRE de 2021.

ORDEN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROL.	CUADERNO	RADICACIÓN	ACTUACIÓN
1	Pertenencia	Alicia Hernández Lozano	Elda María Rodríguez y otros	10-12-21	01	768344003007-2019-00156-00	Requerimiento por segunda vez
2	Sucesión	Luz Estelle Conde Acosta y otros	causantes Leonidas Conde y María Luz Acosta de Conde	10-12-21	01	768344003007-2020-00010-00	Requerimiento
3	Ejecutivo	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.	Yamileth Hernández Botero	10-12-21	01	768344003007-2020-00292-00	Anexa excusa al expediente
4	Ejecutivo	Rosa Elena Arias Rodríguez	Lady Johanna Ortiz Cañas	10-12-21	01	768344003007-2021-00294-00	Requerimiento
5	Ejecutivo	Marilyn Yanna Suárez Sánchez		10-12-21	01	768344003007-2021-00388-00	Anexa título valor
6	Ejecutivo	Julio César Ramírez Zamora		10-12-21	01	768344003007-2021-00410-00	Anexa título valor

fijación: 13 de diciembre de 2021 a las 08:00 horas

Desfijación: 13 de diciembre de 2021, a las 17:00 horas.

Vencido el término otorgado sin que se cumpliera con la carga procesal pendiente, se procederá a declarar terminado por desistimiento tácito el presente asunto, según lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso. Por lo antes expuesto el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL** de Tuluá Valle:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por desistimiento tácito el presente proceso **EJECUTIVO**, adelantado por **ROSA ELENA ARIAS RODRÍGUEZ** contra **LADY JOHANNA ORTIZ CAÑAS**.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo y retención preventiva que recae sobre el salario de la demandada **LADY JOHANNA ORTIZ CAÑAS** identificada con C.C 38.790.726.como



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza

2021-00294-00

miembro activo de la **POLICÍA NACIONAL**. Comuníquese al pagador de la referida entidad que la medida se les dio a conocer a través del oficio No. 0493 del 14-09-2021.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandante, en este sentido fijese como agencias en derecho la suma de \$200.000.

CUARTO: ORDENAR el desglose **PREVIA CANCELACIÓN** del arancel respectivo, de los documentos allegados para promover el presente trámite en favor de la parte demandante, con la anotación que el mismo fue terminado por desistimiento tácito el presente día.

QUINTO: ORDENAR el archivo del proceso previa cancelación de su radicación, y una vez realizadas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

RAD. 2021-00294-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy **03 MAR 2022** se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO
ELECTRÓNICO No. **037**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE.
Secretario